


ANEXO N.º 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	ANEXO 04- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CMN N.º 00000058
Objetivo estratégico	MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación	<i>“SERVICIO PARA EL CONTROL DE AVES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DEL OECE”.</i>
Compatibilización del requerimiento	No aplica

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	El servicio no es consultoría
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Esta contratación busca la protección de la salud del personal del Organismo de Contrataciones Públicas Eficientes, así como el cuidado de la infraestructura ante la corrosión y erosión de pintura, tarrajeo o concreto, producto de la excreta de aves que se posan en los espacios escondidos entre las escaleras y la edificación de la sede central.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica para que preste el <i>“SERVICIO PARA EL CONTROL DE AVES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DEL OECE”</i> con el objetivo de salvaguardar la salud de los trabajadores de OECE y se proteja la edificación de la sede central.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende intervención en la fachada de la sede central del OECE para el control de aves que se deberá realizar mediante la modalidad de pago a Suma alzada, adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos. Solo se evaluará las propuestas que presenten la estructura de costos.

CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. El proveedor es responsable de gestionar los permisos y/o comunicaciones de las actividades a desarrollarse a la Municipalidad de Jesús María cuando requiera ocupar la vía pública para la ejecución de los trabajos.
2. Los trabajos se desarrollarán en la fachada de la sede Central del OECE, ubicado en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n - Jesús María de lunes a domingo de 08:30Hrs a 17:00Hrs, previa coordinación con la Unidad de Abastecimiento. En caso de requerir desarrollar alguna actividad, propia del servicio, fuera del horario indicado, por causas que justifiquen que las actividades no puedan ser desarrolladas durante el horario indicado, se coordinará previamente entre el proveedor y área usuaria a fin de programarlas fuera del horario establecido siempre y cuando se encuentre autorizado por la Municipalidad de Jesús María.
3. El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo donde se detallen las actividades y fechas de ejecución del servicio. El cronograma será presentado vía correo electrónico dirigido a: **jfernandez@oece.gob.pe** y **gestion_oad@oece.gob.pe** con copia a **sgutierrezd@oece.gob.pe** dentro de los tres (3) días calendario siguientes de notificada la Orden de servicio.
4. Todo personal del contratista ingresará presentando su DNI y constancia de SCTR. El control de materiales o herramientas se hará mediante la presentación de guías de remisión (ingreso y salida).
5. El proveedor deberá delimitar las zonas de trabajo con conos, cinta de peligro, entre otros, que permitirá la correcta circulación de los peatones. Asimismo, deberá colocar materiales de protección, como cartón, plástico u otro similar, en todas las superficies de trabajo dentro de la sede de la OECE, que puedan verse afectadas por la ejecución de las actividades.
6. La Entidad no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamio, equipos de seguridad, herramientas, ni cualquier otro elemento para la ejecución del servicio.
7. El proveedor deberá garantizar que todo el personal que realice trabajos en altura utilice los equipos de protección personal adecuados (arnés, casco, línea de vida, escaleras, andamios, entre otros), de acuerdo con las disposiciones de seguridad establecidas por la legislación vigente. El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta grave a las normas de seguridad.
8. El proveedor deberá contar con botiquines de primeros auxilios debidamente implementados, dotados con los insumos y materiales necesarios para atender emergencias que pudieran presentarse durante la ejecución del servicio.
9. Cualquier daño ocasionado al edificio o inmueble, bienes de la Entidad, de terceros o al personal, derivado de la ejecución de los trabajos a realizarse, será de exclusiva responsabilidad del proveedor. Este deberá asumir los costos de reparación, refacción o reposición de los bienes afectados, así como cualquier gasto derivado de la atención a daños personales o materiales.
10. El personal de la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, estará facultado para realizar inspecciones inopinadas durante la ejecución del servicio en la sede central del OECE, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la prestación.
11. El proveedor deberá garantizar que todo su personal reciba capacitación en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección del medio ambiente.

12. El proveedor deberá coordinar con el especialista asignado por la Unidad de Abastecimiento cualquier tema relacionado con el servicio.
13. El proveedor deberá efectuar, durante todo el transcurso del servicio, la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente los desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos de ejecución.
14. El proveedor deberá efectuar la eliminación y disposición adecuada del desmonte y los desperdicios generados durante la ejecución de los trabajos.
15. El OECE no asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante la ejecución de los trabajos, cuando estos sean consecuencia de negligencia o incumplimiento de las medidas de seguridad por parte del proveedor.
16. El contratista para efectos de atender el servicio brindado al OECE, deberá proporcionar información de contacto, incluyendo la central de atención, números telefónicos, direcciones de correo electrónico y la relación del personal responsable. Esta información deberá ser incluida en el Informe Final correspondiente a la etapa de implementación.
17. Los participantes interesados deberán realizar al menos una visita a los ambientes que formarán parte del servicio, de manera previa a la presentación de su oferta. Para ello, deberán coordinar con el especialista designado por la Unidad de Abastecimiento, escribiendo a los correos **jfernandez@oece.gob.pe** y **gestion_oad@oece.gob.pe**, con copia a **sgutierrezd@oece.gob.pe**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GENERALES:

- Los trabajos objeto del presente servicio se desarrollarán en la fachada de la sede central del OECE.
- De identificarse durante la ejecución del servicio alguna instalación comprometida, como puntos de red y/o cableado eléctrico que obstaculice el desarrollo de los trabajos, el proveedor deberá comunicarlo de inmediato a la Unidad de Abastecimiento.



Fotografía del frontis hacia Sur Oeste



Fotografía del frontis hacia el Nor Este

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las actividades a realizar en el servicio son las siguientes:

1. Se deberá ejecutar el enmallado de la zona ubicada entre la escalera y la infraestructura, asegurando su correcta instalación.
2. Se deberá realizar la instalación de púas en la zona correspondiente a la escalera, asegurando que queden correctamente fijadas

"SERVICIO PARA EL CONTROL DE AVES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DEL OECE"				
	Unidad	Cantidad	Metraje parcial (m2)	Metraje total (m2)
Enmallado de la zona entre la escalera y la infraestructura (Sureste y Suroeste) vertical	m2	2	1.35	2.70
Enmallado de la zona entre la escalera y la infraestructura (Sureste y Suroeste) horizontal	m2	4	1.36	5.44
Enmallado de la zona entre la escalera y la infraestructura (Norte y Noreste) vertical	m2	2	3.51	7.02
Enmallado de la zona entre la escalera y la infraestructura (Norte y Noreste) horizontal	m2	4	1.45	5.80
Total de enmallado				20.96
Instalación de púas en zona de escalera (Sureste y Suroeste)	ml	8	6.08	48.64

1. Enmallado de la zona entre la escalera y la infraestructura.

- Esta partida busca crear una barrera física para impedir el acceso o anidación de aves.
- La colocación de la malla deberá realizarse de manera tal que se encapsule la zona crítica de ocupación de aves, interviniendo tanto los planos inferior y superior, como la fachada.
- La malla a instalar deberá ser de polietileno de alta densidad o polipropileno con protección contra rayos UV incolora o color blanco.
- La malla a instalar deberá permitir el paso del aire y la luz, garantizando la

ventilación y la iluminación natural.

- Se realizará la instalación de postes en la zona de la escalera donde se encuentran los bloques de vidrio (frontis sur oeste). Los postes serán fijados en su base inferior y superior, asegurando la firmeza y resistencia de la malla.
- En la zona de la edificación, la malla deberá fijarse mediante tensores u otro sistema similar que garantice su correcta fijación y estabilidad.
- En la zona de la escalera se deberá instalar un parante o bastidor que permita la colocación de tensores u otro sistema similar, asegurando la correcta fijación y estabilidad de la malla.

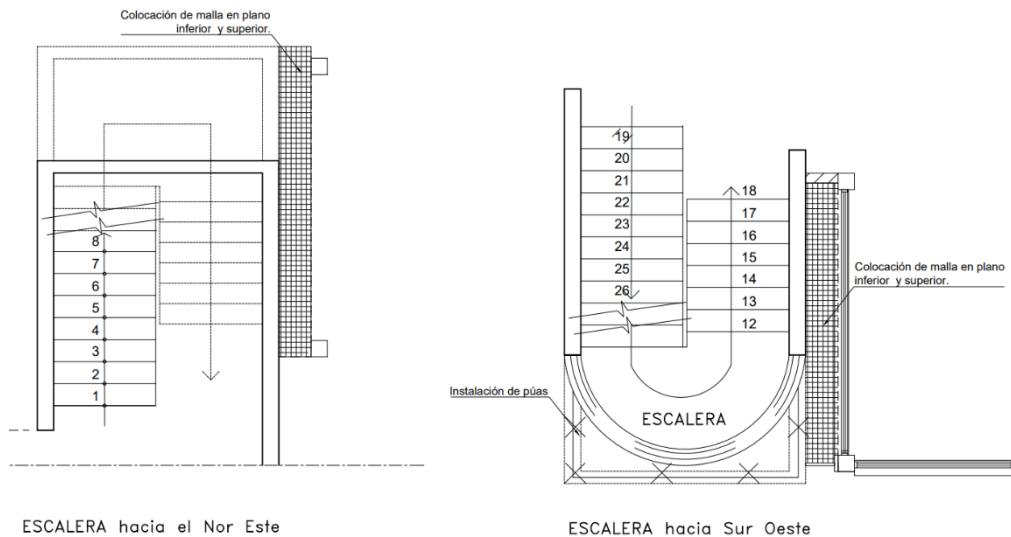


Imagen 1. Planta de escaleras

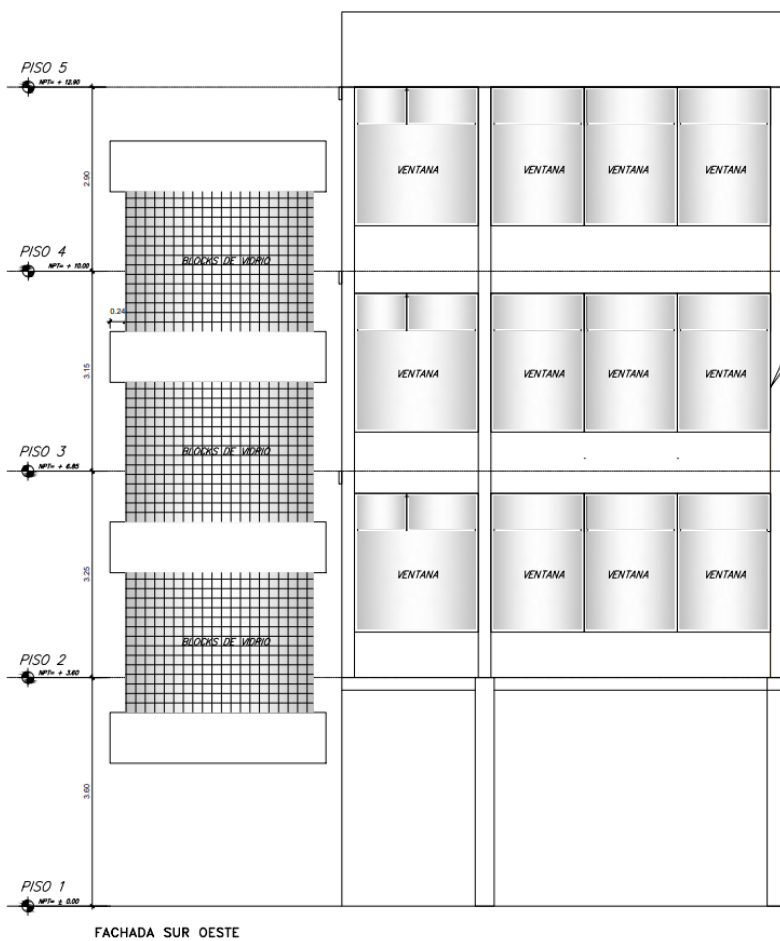


Imagen 2. Elevación de escaleras existente

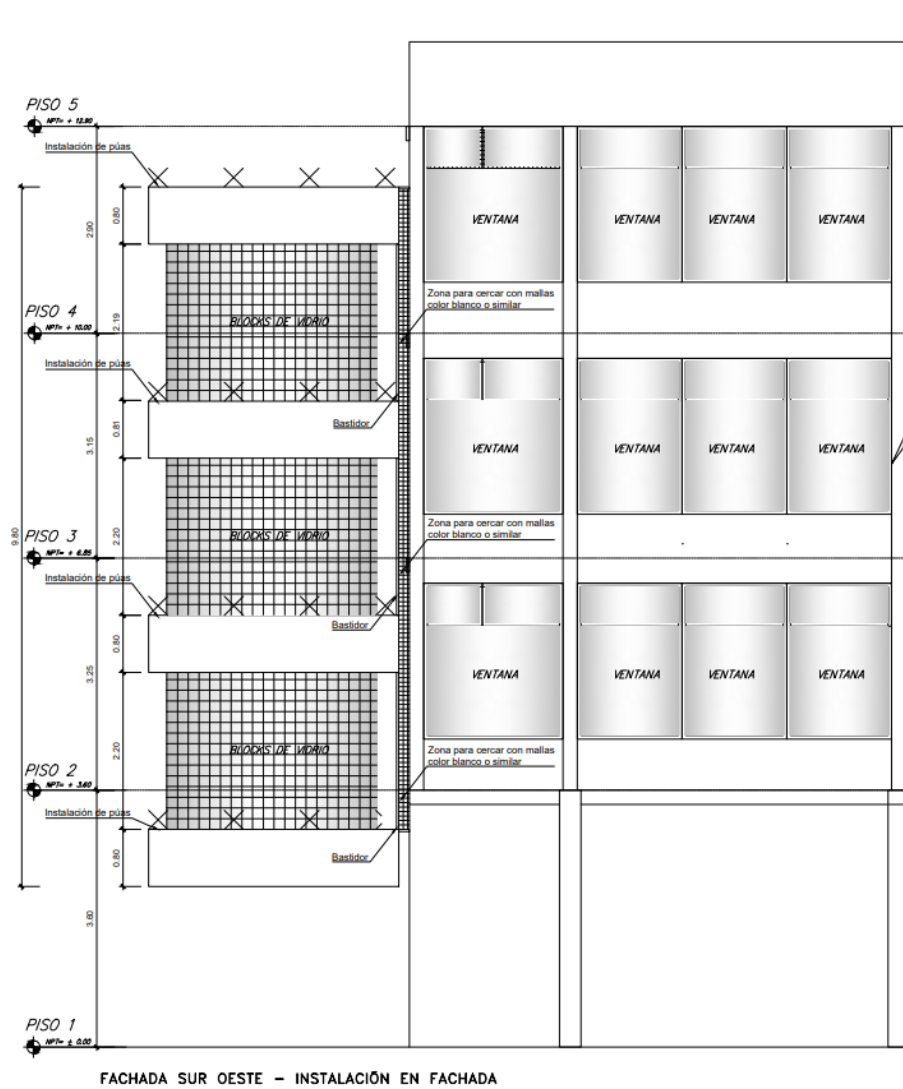


Imagen 3. Elevación para la intervención en fachada



Imagen 4. Referencia de malla para control de aves

2. Instalación de púas anti palomas en zona de escalera

- Esta partida tiene como objetivo la instalación de púas para la contención de aves. Se deberán identificar los puntos de apoyo en la pared, tales como nervios

de columnas u otros puntos sólidos.

- El proveedor deberá emplear tacos y tornillos adecuados para fijar los soportes en la base del descanso de la escalera, asegurando su correcta sujeción y firmeza.
- Las púas a instalar deberán ser de material anticorrosivo.

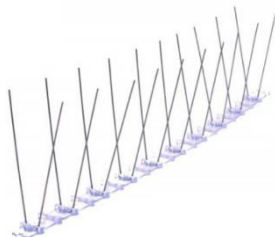


Imagen 5. Referencia de malla para control de aves

Finalmente, el servicio incluirá la limpieza propia de la intervención del servicio.

De acuerdo con lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.

No corresponde a un servicio de consultoría.

Nota: *Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N.º 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.*

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- La experiencia del postor se acreditará mediante un monto de facturación de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tales aquellos relacionados con control de aves y/o instalación de protección con púas y mallas, y/o control de plagas aviares.
- La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- Acreditar un (01) PROFESIONAL, titulado, colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente con dos (2) años de experiencia en supervisión de servicios de control de aves y/o instalación de protección con mallas y/o púas.
- Acreditar dos (02) Técnicos con 1 año de experiencia en trabajos de instalación de protección con mallas y/o púas.

La acreditación de la experiencia solicitada se realizará mediante constancia o certificado de trabajo.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

- SUPERVISOR:

Profesional titulado colegiado y habilitado en las carreras profesionales de arquitectura o ingeniería civil o ingeniería industrial o ingeniería agroindustrial o ingeniería ambiental o ingeniería agronómica o ingeniería sanitaria o ingeniería eléctrica, quien se desempeñará como supervisor responsable de la ejecución del servicio.

- TÉCNICOS:

Técnicos egresados y/o titulados de las carreras de construcción y/o edificación y/o Técnicos con cursos en instalación de mallas, mallas en ventana, instalación de redes de protección, instalación de mallas anti pájaro.

La formación académica deberá acreditarse mediante la presentación de fotocopia de los documentos que respalden lo requerido.

3. ACREDITACIÓN

▪ PARA EL CASO DEL INGENIERO:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
- La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
- La experiencia se acreditará mediante constancias o certificados de trabajo.

▪ PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS:

- La formación académica se acreditará con constancia de egresado de carrera técnica, certificado y/o título técnico profesional emitido por un Instituto de Educación Superior.
- La experiencia se acreditará mediante constancias o certificados de trabajo.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

LUGAR

El servicio será brindado la Sede Central del OECE, ubicado en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n - Jesús María

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de siete (7) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio y concluirá a la suscripción del Acta de Recepción del servicio.

Las actas de inicio del servicio y recepción del servicio serán suscritas entre el especialista

	<p>designado por la unidad de Abastecimiento y el supervisor responsable de la ejecución del servicio.</p> <p>Se precisa que antes de la suscripción del Acta de inicio, el contratista deberá coordinar con el especialista designado por la Unidad de Abastecimiento para la presentación del cronograma de trabajo en el plazo máximo de tres (03) días calendario. Para ello, deberá comunicarse a los correos electrónicos: jfernandez@oece.gob.pe y gestion_oad@oece.gob.pe con copia a sgutierrezd@oece.gob.pe</p>
--	--

<p>ENTREGABLES</p>
<p>El contratista deberá PRESENTAR los entregables de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo donde se detallen las actividades y fechas de ejecución del servicio. El cronograma será presentado vía correo electrónico dirigido a: jfernandez@oece.gob.pe y gestion_oad@oece.gob.pe con copia a sgutierrezd@oece.gob.pe dentro de los tres (3) días calendario siguientes de notificada la Orden de servicio. • Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de finalizado el plazo de la prestación, el proveedor presentará, mediante carta dirigida a la Unidad de Abastecimiento del OECE, la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un informe técnico detallado del trabajo ejecutado con fotografías del antes, durante y después del servicio. En el informe deberá detallar las recomendaciones de mantenimiento. 2. Carta de garantía comercial: El proveedor deberá presentar una carta de garantía comercial por el periodo de doce (12) meses como mínimo, para todos los materiales suministrados y trabajos de acondicionamiento realizados. La garantía iniciará a partir del día siguiente de emitida la conformidad. El alcance de la garantía es contra defectos del servicio realizado, por una mala instalación o deterioro de los materiales instalados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual, no detectables al momento de otorgarse la conformidad. 3. Acta de Inicio y Acta de recepción del servicio.

<p>CONFORMIDAD</p>
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento previo informe técnico favorable del profesional especialista designado, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.</p>
<p>PENALIDADES</p>

Penalizaciones por mora

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

N°	Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la penalidad
1	Por incumplimiento en la presentación de entregable dentro de los plazos establecidos.	1% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Mediante informe elaborado por el área usuaria
2	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal.	1% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Mediante informe elaborado por el área usuaria
3	Falta de supervisión del profesional responsable durante la ejecución de los trabajos.	1% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Mediante informe elaborado por el área usuaria

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El 100% pago se efectuará, previa emisión de la conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento.

2. Condiciones

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el

Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
FECHA: